

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código :	20610125078	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.	Hora de envío :	21:21:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE EL PAGO A SENCICO NO ESTE PRESUPUESTADO DE ACUERDO A LA LEY 26485, POR LO TANTO, SIENDO ESTE UN VICIO QUE VA EN CONTRA DE LA NORMATIVA, SE SOLICITA QUE SE REFORMULE EL PRESUPUESTO Y SE CONVOQUE NUEVAMENTE EL PROCEDIMEITNO DE SELECCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** 0 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, previa opinion del consultor responsable de la elaboracion del expediente técnico, NO ACOGE la observación del postor. En relación al cálculo de Sencico, se indica que se ha adjuntado el folio de gastos generales erróneo, por lo cual se adjunta a la presente los gastos generales. Asimismo, de acuerdo al Tribunal de Contrataciones del Estado mediante la RESOLUCION N° 642-2024-TCE-S2 de 23 de febrero de 2024 en el fundamento 32 menciona lo siguiente: ¿(¿) que, en el anexo N° 6 presentado por los postores, se establece claramente que ¿El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar (¿)¿,entonces, es claro que ,el precio ofertado incluye todos los tributos establecidos por ley ,entre ellos la contribución a Sencico. Cabe añadir que el postor hace cuestionamientos maliciosos, la cual es sancionada por el OSCE, tal como lo establece el literal n) del Artículo 50.1° de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso recalcar que conforme al artículo 131 del código penal peruano, el que atribuye falsamente a otro un delito, será reprimido con noventa a ciento veinte días-multa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código : 20610125078

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN CUANTO AL EXPEDIENTE TECNICO SE OBSERVA QUE EL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS NO ESTE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N.º 012-2017-OSCE/CD, EN NINGUN EXTREMO SE CONSIGNA CUAL ES LA ASIGNACION DE RIESGOS EN EL CONTRATO DE EJECUCION. POR LO TANTO CORRESPONDE DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMEITNO DE SELECCION YA QUE NO SE LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD A LOS PARTICIPANTES DE OBSERVAR O CONSULTAR SOBRE EL ASPECTO DE ASIGNACION DE RIESGOS. ADICIONALMENTE SOLICITO EL INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CONTRA DE LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES CUYO RESULTADO ES LA INHABILITACION DEL EJERCICIO DE CARGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.11

Literal: 0

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria, previa opinion del consultor responsable de la elaboracion del expediente técnico, NO ACOGE la observación del postor. De la revisión del expediente se verifica que el estudio de riesgos esta de acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD. Cabe añadir que el postor hace cuestionamientos maliciosos, la cual es sancionada por el OSCE, tal como lo establece el literal n) del Artículo 50.1° de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso recalcar que conforme al artículo 131 del código penal peruano, el que atribuye falsamente a otro un delito, será reprimido con noventa a ciento veinte días-multa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REVISAR DE MANERA INTEGRAL LAS DOCUMENTACIONES PUBLICADAS EN EL SEACE, EN LA PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código : 20610125078

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, LA INFORMACION PRESENTADA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PRECIO, ES PRODUCTO DEL ANALISIS REALIZADO POR CADA POSTOR - DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA PARTIDA, SI BIEN ES CIERTO DE QUE ESTOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI EN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA INFORMACION QUE SE PRESENTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO REFERIDA A LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO DEBE DE SER CONGRUENTE CON LA INFORMACION PRESENTADA EN LA OFERTA O SE ACEPTARA ALGUNA INCONGRUENCIA. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.2.1.1

Literal: G

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del postor. De acuerdo a lo señalado en el literal o) del punto 2.4. de las bases, expresamente señala lo siguiente: Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios; entiéndase que el análisis de costos unitarios deviene de la oferta y por ende debe de existir congruencia entre el analisis de costos unitarios y el desagregado de oferta del Anexo N° 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código : 20610125078

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:13

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, AL ELABORAR EL PRESUPUESTO, SE CONSULTA SI SE ACEPTARA QUE UN MISMO RECURSO TENGA PRECIOS DISTINTOS EN LA ELABORACION DE LOS ANALISI DE COSTOS UNITARIOS PARA DIFERENTES PARTIDAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del postor. De acuerdo a lo señalado en el literal o) del punto 2.4. de las bases, expresamente señala lo siguiente: Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios; entiéndase que el análisis de costos unitarios deviene de la oferta y por ende debe de existir congruencia entre el análisis de costos unitarios y el desagregado de oferta del Anexo N° 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código :	20610125078	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.	Hora de envío :	21:21:13

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI en el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, EN LA OFERTA SE DEBERA DE PRESENTAR LA PLANILLA CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR DE LA PRESENTACION DE OFERTAS, TODO ESTO PARA EFECTOS DEL DESEMPATE O NO SERA NECESARIO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.2 **Literal:** 0 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta del postor. Para que el comité considere válida la solicitud de bonificación a empresas con REMYPE integradas por personas con discapacidad, se solicitará acreditar lo siguiente: La Constancia de inscripción otorgada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, Carné de registro del CONADIS de la persona con discapacidad y Planilla de pago correspondiente al mes anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código : 20610125078

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:13

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EXPEDIENTE PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SE CONSULTA SI TODOS LOS FOLIOS DE ESTE EXPEDIENTE DEBE DE ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO O SE ACEPTARA QUE NO ESTE NI FIRMADO NI SELLADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** 0 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. Toda documentación que ingrese por mesa de partes de la Entidad, será de manera formal, foliado, firmado y sellado por el representante común o representante legal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código : 20610125078

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/09/2024

Hora de envío : 21:21:13

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EXPEDIENTE PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, EN CUANTO A LA INFORMACION TECNICA QUE TIENE QUE VER CON EL SUSTENTO DEL PRECIO OFERTADO. SE CONSULTA SI PARA VALIDAR LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA POR EL ADJUDICATARIO, EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES SOLICITARA UN INFORME AL AREA USUARIA, DE TAL MANERA QUE ESTA AREA USUARIA VERIFIQUE QUE LA CANTIDAD TOTAL DE UN DETERMINADO RECURSO CORRESPONDE AL RESULTADO DE LA SUMA DE LAS CANTIDADES DE ESE RECURSO EN CADA PARTIDA EN LA CUAL INTERVIENE VERIFICANDO QUE LA CANTIDAD DE UN RECURSO EN UNA DETERMINADA PARTIDA SE OBTIENE DE MULTIPLICAR EL METRADO CORRESPONDIENTE A ESA PARTIDA POR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE DEL RECURSO EN EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS FORMULADO POR EL POSTOR PARA ESA PARTIDA, FINALMENTE EL IMPORTE DE CADA RECURSO ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANTIDAD DEL RECURSO POR SU PRECIO Y SE VERIFICARA QUE LA SUMA DE TODOS LOS IMPORTES DE TODOS LOS RECURSOS DBERIA DAR COMO RESULTADO EL COSTO DIRECTO PROPUESTO POR EL ADJUDICATARIO EN EN ANEXO 6 DE SU OFERTA, SE CONSULTA SI SE SOLICITARA AL AREA USUARIA QUE REALICE TODA ESTA VERIFICACION O DARAN POR VALIDA TODA LA DOCUMENTACION SIN VERIFICAR LA PARTE TECNICA REFERIDA AL SUSTENTO DEL PRECIO. CABE RESALTAR QUE LA NO VERIFICACION ANTES EXPUESTA CONSTITUYE UN RIESGO DE PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO Y POR LO TANTO ES UNA CAUSAL PARA LA INHABILITACION DE LOS FUNCIONARIOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, TODO ESTO SEGUN LA LEY N° 31288 LEY QUE TIPIFICA LAS CONDUCTAS INFRACTORAS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL Y ESTABLECE MEDIDAS PARA EL ADECUADO EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 166-2021-CG ¿REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL¿. TODO LO ANTERORMENTE EXPUESTO RADICA EN EL HECHO DE QUE LAS CANTIDADES DE TODOS LOS RECURSOS DEBEN DE SER VERIFICADAS A FIN DE QUE EN PRIMER LUGAR EL IMPORTE TOTAL SEA CONGRUENTE CON EL COSTO DIRECTO CONSIGNADO EN EL ANEXO 6 DE LA OFERTA, EN SEGUNDO LUGAR A FIN DE QUE EL ADJUDICATARIO CUMPLA REALMENTE CON LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EN TERCER LUGAR A FIN DE EVITAR QUE EN BASE DE UN ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTO INCOGRUENTES SE PAGUEN REAJUSTES SOBREVALORADOS PERJUDICANDO ECONOMICAMENTE AL ESTADO, POR ESTA RAZON DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA SI SE DEBE DE REALIZAR ESTA VERIFICACION POR PARTE DEL AREA USUARIA Y ESTA DEBE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. El OEC como órgano responsable de verificar las documentaciones para firma de contrato, contará con el apoyo del área usuaria, por ser el área competente y conocedor de la parte técnica del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUNGAR

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDY/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; EN EL (LA) LOCALIDAD DE SHUPAR, DISTRITO DE YUNGAR PROVINCIA CARHUAZ, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI N° 2634388.

Ruc/código : 20610125078

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORIA Y EJECUCIONES V & J E.I.R.L.

Hora de envío : 21:21:13

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, SE CONSULTA SI EN ESTA ETAPA SE DEBERA DE PRESENTAR LOS ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS Y EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION MANIFESTANDO SI O NO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.4

Literal: 0

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta. Dichas documentaciones son de presentación obligatoria, la cual ya se encuentran consignadas expresamente en los literales o) y p) de las bases, siendo ya innecesario su mayor explicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null